

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 136/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CEVIMA S.A., CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. Y ACTICOM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA - SUAF - DNIT" - ID N° 440.959.

Asunción, 22 de octubre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

Que, el Decreto N° 4122 de fecha 27 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".

La Resolución Interna DNIT N° 1539/2025 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones" y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Resolución DNIT N° 240/2024 "Por la cual se nombran Directores de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID. N° 440.959, las normativas legales vigentes al momento de su realización y las condiciones contractuales establecidas para la aplicación de la fórmula de reajuste de precio.

El dictamen técnico emitido por el administrador de contrato, en referencia a las notas de solicitud reajuste de precios presentada por los proveedores de los contratos vigentes de servicio de limpieza, suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA-SUAF-DNIT - ID N° 440.959, conforme al marco legal aplicable."

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto N° 4122/2025, que dispone el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en tres coma seis por ciento (3,6%), se ha producido una variación oficial en los costos laborales que integran la estructura de precios de los contratos de prestación de servicios, particularmente en aquellos que contemplan una alta incidencia del componente salarial, como los servicios de limpieza; dicha modificación del salario mínimo constituye un hecho generador objetivo que habilita la aplicación de la fórmula de reajuste prevista en el contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley N.º 7021/2022 y el Artículo 110 del Decreto N.º 2264/2024.



RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 136/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CEVIMA S.A., CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. Y ACTICOM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA - SUAF - DNIT" - ID N° 440.959.

Que, en este contexto, el aumento del salario mínimo impacta directamente en el costo de la mano de obra asumido por el contratista, generando una variación significativa y comprobable en uno de los factores que componen el precio contractual, motivo por el cual procede la aplicación del reajuste de precios, a fin de mantener el equilibrio económico-financiero del contrato y garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio contratado.

Que, en cumplimiento de las directrices legales y técnicas emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el administrador del contrato ha emitido el dictamen técnico correspondiente, a fin de justificar la procedencia del reajuste de precios, en el cual se detallan los aspectos exigidos por la normativa vigente, tales como: el desarrollo y aplicación de la fórmula empleada para el cálculo del reajuste; la fecha en que se produjeron las variaciones; la fecha de prestación efectiva del servicio; y el impacto de dichas variaciones en los factores que integran las cláusulas de reajuste, reflejado en el precio a ser reajustado.

Que, el cálculo de reajuste contractual incluido en el dictamen del Administrador de Contrato detalla a continuación:

Proveedor	Contrato	Total de plazo a reajustar	Reajuste total
Cevima S.A.	58/2024	17 meses y 25 días.	158.113.301.
Cevima S.A.	02/2025	18 meses y 29 días.	19.753.502.
Clean & Clean Paraguay S.A.	59/2024	17 meses y 29 días.	120.023.953.
Acticom S.A.	01/2025	19 meses y 3 días.	21.002.029.
TOTALES:			318.892.785.

Que, el crédito presupuestario para el reajuste de precios se encuentra aprobado por la Ley N° 7408/2024. "Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y será asignado específicamente a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectivo.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF)
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar el reajuste de precios de los contratos suscritos con la firma CEVIMA S.A, con RUC N° 80030180-3, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA - SUAF - D N I T" - ID N° 440.959, por un monto total de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS UNO (G. 158.113.301) correspondiente al Contrato N° 58/2024, y de GUARANIES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUIENIENTOS DOS (G. 19.753.502) correspondiente al Contrato N° 02/2025, totalizando la suma de GUARANÍES CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES (G. 177.866.803), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.



RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 136/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CEVIMA S.A., CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. Y ACTICOM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA - SUAF - DNIT" - ID N° 440.959.

- Art. 2°.-** Autorizar el reajuste de precios del Contrato N° 59/2024, suscripto con la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., con RUC N° 80082665-5, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA - SUAF - D N I T" - ID N° 440.959, por un monto total de GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (G. 120.023.953), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.
- Art. 3°.-** Autorizar el reajuste de precios del Contrato N° 01/2025, suscripto con la firma ACTICOM S.A, con RUC N° 80085967-7, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA - SUAF - D N I T" - ID N° 440.959, por un monto total de GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES DOS MIL VEINTINUEVE (G. 21.002.029), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.
- Art. 4°.-** Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar la comunicación del presente reajuste de precios, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la obtención del código de contratación respectivo.
- Art. 5°.-** Establecer que los proveedores CEVIMA S.A, CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y ACTICOM S.A., deberán presentar obligatoriamente el endoso correspondiente de sus garantías contractuales, en las mismas condiciones y plazos dispuestos en el contrato en atención al reajuste de precios aplicado.
- Art. 6°.-** Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



ECON FRANCISCO VALIENTE GARCIA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 1539

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF), DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Asunción, 11 SEP. 2025

VISTO: La Ley n.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

El Decreto N.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto N° 83/2023 “Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección de Ingresos Tributarios” y,

CONSIDERANDO: Que la Ley n.º 7143/2023, en adelante la Ley, es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, con miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 7° del Decreto N° 82/2023 dispone que el Director Nacional suscribirá todos los actos administrativos relacionados a actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias Generales, salvo aquellos que, por criterios de índole técnico, jurídico o de relevancia recaudatoria, entre otros, delegue la suscripción de aquellos a las referidas Gerencias Generales.

Que, es necesario contar con una eficiente y oportuna ejecución de las adquisición de bienes, contrataciones de obras y servicios para el correcto funcionamiento de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y el logro de los objetivos trazados por la misma, sin que ello implique descuidar que todos los procesos se realicen con estricto apego a los principios rectores de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y, con sujeción a los controles establecidos para verificar el adecuado cumplimiento de la delegación de funciones y la observancia de las normas que rigen la materia.

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, convenios entre entidades y contrataciones excluidas, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS